



Lanús, 23 de noviembre de 2022.

**DECRETO N° 4.815.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal Nro. 4.044/22; la Solicitud de Pedido N° 3-501-105/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 4.044 de fecha 28 de septiembre del año 2022, se llamó a Licitación Privada N° 143 para licitar la obra “REPARACIONES VARIAS EN C.E. N° 10 Y C.E. N° 12 - LANÚS OESTE”, partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron dos (2) oferentes BA SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A. y FB CONSTRUCCIONES S.R.L;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS (\$ 7.656.036), la Oferta de la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 8.957.490), es un 17 % mayor del mismo;

Que, la Subsecretaría de Obras de Arquitectura e Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, mediante informe técnico de fecha 02 de noviembre del año 2022, sugirió adjudicar la Licitación de referencia a la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L;

Que, la Comisión de Preadjudicación, mediante Acta N° 203, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 8.957.490), por ser la oferta que resulta técnica y económicamente más conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 17 % por encima del Presupuesto Oficial;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Privada N° 143, realizada el día 19 de octubre del año 2022, a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 4.044/22.

**Artículo 2º:** Adjudícase la obra “REPARACIONES VARIAS EN C.E. N° 10 Y C.E. N° 12 – LANÚS OESTE”, partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, a la firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70733667-2 - Proveedor Contratista N° 74, con domicilio real en la Avenida Belgrano N° 223, Piso 2, Dpto. 4 del partido de Avellaneda y constituido en la calle Córdoba N° 1662, de la localidad y partido Lanús, de la provincia de Buenos Aires, por el monto de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 8.957.490), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares correspondiente a la Licitación Privada N° 143, llevada a cabo en virtud de la Solicitud de Pedido N° 3-501-105/22.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 55 (Fondo Educativo) - Partida 4.2.1 (Construcciones en Bienes de Dominio Privado) - Fuente de Financiamiento 1.3.3 (Origen Nacional), del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** La contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco (5 %) del importe contractual.

**Artículo 5º:** Por las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la firma no adjudicada en la Licitación Privada N° 143.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 7º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a las Secretarías de Desarrollo Urbano, de



Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires  
- Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

